

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA**

#### **11743** *Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 18 de octubre de 2017 por la que se modifica la Resolución de 25 de septiembre que regula la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Islas Baleares durante la temporada 2017-2018*

En la Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 25 de septiembre de 2017 por la que se regula la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Islas Baleares durante la temporada 2017-2018 se estableció el censo anual de embarcaciones autorizadas para la pesca con estas artes, en aplicación del artículo 5 del Decreto 46/2013, de 4 de octubre, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Islas Baleares. El apartado 2 de este artículo establece, sin fijar un plazo, que las cofradías tienen que enviar anualmente la lista de embarcaciones asociadas que tienen la intención de practicar este tipo de pesca.

Consultadas las cofradías y la Federación Balear de Cofradías de Pescadores se elaboró el censo, que constaba de 45 embarcaciones y que figuraba como anexo de la mencionada Resolución de 25 de septiembre.

En fecha 18 de noviembre, la Federación de Cofradías ha solicitado la inclusión en el censo de dos embarcaciones con puerto base a la Colonia de Sant Jordi no incluidas al primer listado, el XORIGUER UNO (3ªPM-1-1661) y el TOMALU (3ªPM-1-1888).

Las dos embarcaciones fueron autorizadas durante la temporada 2016-17 por la Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 14 de octubre de 2016 por la que se regula la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Islas Baleares durante la temporada 2016-2017, puesto que cumplían las condiciones del Plan de Gestión Pluriinsular.

Por otra parte, hay que dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Gestión con Artes de Tiro de día 8 de febrero de 2017, e incluir como miembro de la Comisión un representante de los pescadores de caramelo.

Por todo el expuesto y a propuesta del Servicio de Recursos Marinos, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

El Censo de las embarcaciones autorizadas para pescar con artes de tiro tradicionales durante la temporada 2017-2018 se amplía para incluir las que aparecen en el Anexo de esta Resolución.

##### **Segundo**

Se amplía la composición de la Comisión de Seguimiento del Plan de Gestión con Artes de Tiro para incluir un representante de los pescadores autorizados para la pesca de caramelo con artet.

##### **Tercero**

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Palma, 18 de octubre de 2017

**El Director General de Pesca y Medio Marino,**  
Juan Mercant Terrassa





## ANEXO

Ampliación del censo de embarcaciones autorizadas para la pesca con artes de tiro

<i>EMBARCACIÓN</i>	<i>MATRÍCULA</i>	<i>FOLIO</i>	<i>PUERTO BASE</i>
XORIGUER UN	3ª-PM	1-1661	COLÒNIA DE SANT JORDI
TOMALU	3ª-PM	1-1888	COLÒNIA DE SANT JORDI

